



RESOLUCION No. CSJCER19-18
13 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se reclasifica los Registros Seccionales de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar convocado mediante el Acuerdo No. PSACA13-065 de 2013”.

DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Resolución No. PSACR16-002 del 6 de enero de 2016, conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSACA13-065 de 2013.

Que, el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles para los diferentes cargos de carrera de la Rama Judicial, pueden solicitar la actualización de los datos de su inscripción, para efectos de la reclasificación de puntajes si a ello hubiere lugar.

Que, encontrándose dentro del término legal, los siguientes concursantes presentaron solicitud de reclasificación:

1. RAFAEL JOSE DIFILIPPO ARRIETA, identificado con C. C. 1.068.346.947, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos. Solicitó actualización de puntaje del factor de experiencia.
2. JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE, identificado con C. C. 12.647.371, ex integrante del Registro Seccional de Elegibles en el cargo de Secretario de Tribunal. Solicitó actualización de puntaje en los factores de Experiencia Adicional y capacitación.

Que previo estudio y revisión de cada caso, le corresponde a esta Corporación decidir la solicitud de reclasificación formulada por los antes relacionados, como en efecto se hizo en sesión de esta Corporación de fecha 13 de marzo del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar la inscripción, por reclasificación correspondiente al año 2019, en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar
Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSACA 13-065 de 2013, así:

APellidos y Nombres/ Cargo	CEDULA	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Experiencia Adicional	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
RAFAEL JOSE DIFILIPPO ARRIETA Profesional Universitario Grado 16 Juzgados Administrativos	1.068.346.947	359.55	149	48.98	00	00	557.53

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar **No** actualiza los puntajes sobre los factores del solicitante:

JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE, teniendo en cuenta que ya no forma parte del registro Seccional de Elegibles en razón a que fue nombrado e inscrito por esta Corporación en el Escalafón en el cargo de Secretario del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, mediante Resolución CSJCER17-27 del 15 de febrero de 2017, por lo cual de conformidad con lo determinado en el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo PSACA13-065 de 2013, se encuentra agotado su proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, actualizar el correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

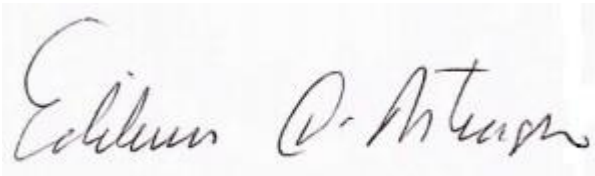
ARTÍCULO CUARTO.- Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.3/ Registro de Elegibles.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra los resultados individuales podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

SEXTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los trece (13) días del mes de marzo de 2019



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
PRESIDENTA

HIBR/JCUC

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar
Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co